REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA

PROCESO: VERBAL
RADICADO: 13001-31-03-002-2014-00056-00
DEMANDANTE: CLÍNICA SAN JOSÉ DE TORICES
DEMANDADA: COMFAMILIAR E.P.S.

Informe Secretarial: Señora Juez, doy cuenta a usted, que el expediente contentivo del proceso de la referencia fue recibido el día 9 de Septiembre de 2020, procedente de la la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, donde ésta mediante providencia adiada 3 de Agosto de 2020 de la presenta anualidad, resolvió lo siguiente:

"PRIMERO: CONFIRMAR el auto de 9 de octubre de 2018, proferido por el JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA, por las razones esbozadas en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: Sin costas en esta instancia. (...)"

Cartagena, 21 de Septiembre de 2020.

NOREIDIS BERMÚDEZ LUGO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO, Cartagena D. T. y C., Septiembre Veintiuno (21) de Dos Mil Veinte (2020).

Visto el anterior informe secretarial, se procederá a obedecer y cumplir con lo resuelto por el Superior. Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena en providencia de fecha 3 de Agosto de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOHORA GARCIA PACHECO
LA JUEZ